



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Órgano de Control Institucional

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

San Isidro, 27 de setiembre de 2024

OFICIO N°255-2024-EF/12.01

Señor

EFRAIN CONDORI RIVERA

Director Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo

Jr. Independencia N.° 1034, YUNGUYO

PUNO

Email: ue308@ugelyunguyo.edu.pe

Asunto : Cumplimiento de la sentencia N.° 040-2019 y aplicación del Control Concurrente.

Referencia : a) Oficio N.° 0702-2024-GRP-GRDS-DREP/UGEL-Y/D de 14 de agosto de 2024
b) Hoja Informativa N.° 018-2024-EF/12.01 de 26 de setiembre de 2024.

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual informo lo siguiente: "(...) *cumplo con remitir el INFORME LEGAL N.° 011-2024-GRP-GRDS-DREP-UGEL-Y/AJ/DFPM, de fecha 14 de agosto de 2024, PARA SU POSTERIOR CONTROL CONCURRENTE, respecto de las acciones adoptadas a la decisión contenida en la SENTENCIA N.° 040-2019, contenida en la Resolución N.° 4, que declaró FUNDADA la demanda de cumplimiento de actuación administrativa, proceso que se encuentra asignado con Expediente N.° 03270-2018-0-2101-JR-CA-01 (...).*"

Al respecto, la Contraloría General de la República (CGR) y los OCIS, como parte del control gubernamental, efectúan el control concurrente como una de las modalidades del control simultáneo, que de acuerdo a la Directiva N.° 013-2022-CG/NORM "*Servicio de Control Simultáneo*", consiste en examinar de forma objetiva y sistemática los hitos de control o las actividades de un proceso en curso, con el objeto de identificar y comunicar oportunamente a la entidad o dependencia de la existencia de hechos que afecten o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, a fin de que esta adopte las acciones preventivas y correctivas que correspondan, contribuyendo de esta forma a que el uso y destino de los recursos y bienes del Estado se realice con eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Órgano de Control Institucional

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

En ese contexto, no sería procedente la ejecución de un servicio de control simultaneo en la modalidad de control concurrente al registro de una sentencia que es de obligatorio cumplimiento y tiene la calidad de cosa juzgada, en el aplicativo del AIRSHP de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH), registro que está supeditado a la opinión de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) y la verificación del presupuesto de la Entidad solicitante, situación que no estaría de conformidad con la finalidad del control concurrente, que es el acompañamiento sistemático a un conjunto de hitos de control, perteneciente a un proceso en curso, de forma ordenada, sucesiva e interconectada, en el momento de su ejecución.

Atentamente,

Firmado digitalmente

JORGE ANTONIO LLAMOCTANTA TREJO
Jefe del Órgano de Control Institucional

HR. 154083-2024

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

